



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

Nº. 2383-17-IPEN/OTAN

Lima, 24 JUL 2017

VISTO: El expediente Nº 3584-17-OTAN, presentado por SAN CAMILO CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO E.I.R.L., con dirección legal en Av. America Oeste Mz. A, Lote 6, Covicorti, Trujillo, Trujillo, La Libertad, mediante el que solicita Registro de Instalación para Diagnóstico Dental con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención del Registro de Instalación Radiactiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2530-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

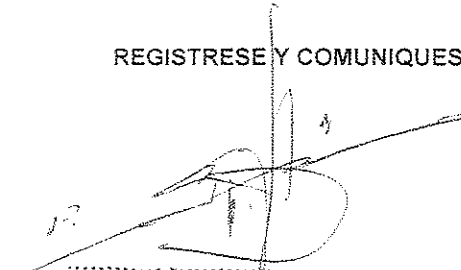
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a SAN CAMILO CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO E.I.R.L. el Registro de Instalación, para Diagnóstico Dental con Rayos X, en la instalación ubicada en Av. America Oeste Mz. A, Lote 6, Covicorti, Trujillo, Trujillo, La Libertad, de acuerdo a los Limites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear